



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00256-00 – CON ACUMULACION
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	HECTOR MARIO LOPEZ BERRIO
DEMANDADO	MONICA DIOSA SARMIENTO RODRIGUEZ

Conforme a la nota secretarial que antecede, verifica este despacho que en el proceso de la referencia no se han fijado las agencias en derecho en los procesos identificados con radicado 2018-00698 y 2017-00256, razón por la cual se procederá a fijar las mismas.

En la sentencia proferida por el despacho el 4-agosto-2021 (proceso radicado 2018-00698), se condenó en costas a los demandados MONICA DIOSA SARMIENTO, ADELIS ARTEAGA ARTEAGA Y KATIA DEL CARMEN RUIZ USTA. Por lo tanto, que se fijan las agencias en derecho en el 4,5% de la suma determinada en el mandamiento de pago, es decir, en la suma de \$450.000 de conformidad a lo establecido en el art. 5 numeral 4 del acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del C.S. de la Judicatura.

Por otra parte, En sentencia de fecha 5-diciembre-2017 (proceso radicado 2017-00256), se condenó en costas a la demandada MONICA DIOSA SARMIENTO. Por lo tanto, que se fijan las agencias en derecho en el 4,5% de la suma determinada en el mandamiento de pago, es decir, en la suma de \$5.400.000 de conformidad a lo establecido en el art. 5 del acuerdo precitado.

Cantidades que deberán ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

Por lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. FÍJENSE las agencias en derecho con cargo de los demandados MONICA DIOSA SARMIENTO, ADELIS ARTEAGA ARTEAGA Y KATIA DEL CARMEN RUIZ USTA y en favor del demandante en el proceso radicado 2018-00698 en la suma de \$450.000, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

SEGUNDO: FÍJENSE las agencias en derecho con cargo de la demandada MONICA DIOSA SARMIENTO, y en favor del demandante en el proceso radicado 2017-00256 en la suma de \$5.400.000, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas

TERCERO: Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59075663b5c5a64600f1676c2b37db39d4a033e780841602a66a870082cb2bd**

Documento generado en 24/01/2024 10:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>